

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESIÓN 2904-2022

CELEBRADA EL 31 DE MARZO DEL 2022

ARTÍCULO III

CONSIDERANDO:

El oficio AJCU-2022-050 del 28 de marzo del 2022 (REF. CU-276-2022), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que informa sobre el proyecto de ley que se encuentra en consulta en la universidad al 28 de marzo del 2022, con el fin de que el Consejo Universitario defina si será analizado y qué instancias internas pueden emitir criterio para atenderlo.

SE ACUERDA:

1. **Emitir criterio de la Universidad sobre los siguientes proyectos de ley consultados por la Asamblea Legislativa:**
 - Proyecto de Ley 22.279: “INCORPORACIÓN DE LA FIGURA DE HOMOLOGACIÓN DE REGISTROS FITOSANITARIOS DE AGROQUÍMICOS PROVENIENTES DE PAÍSES QUE FORMAN PARTE DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) CON ESTÁNDARES FITOSANITARIOS IGUALES O SUPERIORES A LOS DE COSTA RICA”. Solicitar criterio a la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, y al Centro de Educación Ambiental.
 - Proyecto de Ley 22.614 “CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD”. Solicitar criterio a la Escuela de Ciencias de la Administración.

- Proyecto de Ley 22.839 “AUTORIZACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URGENTES Y DE CONVENIENCIA NACIONAL EN EL HUMEDAL LA CULEBRA Y ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE COMPENSACIÓN EQUIVALENTE”. Solicitar criterio al Centro de Educación Ambiental.
- Proyecto de Ley 22.906 “REFORMA A LOS ARTÍCULOS 24 DE LA LEY DE USO, MANEJO Y CONSERVACIÓN DE SUELO, LEY N°7779 DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS; Y EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE CERCAS DIVISORIAS Y QUEMAS, LEY N°121 DEL 26 DE OCTUBRE DE 1909 Y SUS REFORMAS”. Solicitar criterio a la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.

2. No emitir criterio de la Universidad sobre el siguiente proyecto de ley consultado por la Asamblea Legislativa:

- Proyecto de Ley N° 22.903, “LEY QUE AUTORIZA A COBRAR EN SUELO COSTARRICENSE LOS CERTIFICADOS MÉDICOS DE LA TRIPULACIÓN DE BUQUES INTERNACIONALES Y A REINVERTIR ESOS NUEVOS RECURSOS EN UNIDADES DE SALUD DE ATENCIÓN GRATUITA PARA LA GENTE DEL MAR.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV-A, inciso 1)

CONSIDERANDO:

El oficio VA 040-2022 del 16 de marzo del 2022 (REF. CU-239-2022), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que solicita el nombramiento interino del señor Javier Ureña Picado, como director a.i. de Extensión Universitaria, a partir del 17 de mayo del presente año.

SE ACUERDA:

Nombrar en forma interina al señor Javier Ureña Picado, como director a.i. de Extensión Universitaria, por un período de seis meses, del 17 de mayo al 16 de noviembre del 2022.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV-A, inciso 3)**CONSIDERANDO:**

El oficio ORH.URSP.2022.0613 del 22 de marzo del 2022 (REF. CU-265-2022), suscrito por la señora Liliana Picado Alvarado, coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, con el visto bueno de la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite el resultado del proceso de concurso 2021-05 (II convocatoria), promovido para el nombramiento de la jefatura de la Oficina de Presupuesto.

SE ACUERDA:

Conformar la comisión examinadora, integrada por el señor Rodrigo Arias Camacho, la señora Marlene Víquez Salazar, el señor Eduardo Castillo Arguedas y la señora Heidy Rosales Sánchez, vicerrectora Ejecutiva, con el fin de que valore los atestados de las personas oferentes a la jefatura de la Oficina de Presupuesto.

ACUERDO FIRME**ARTÍCULO IV-A, inciso 4)****CONSIDERANDO:**

1. El correo electrónico del 26 de noviembre del 2021 (REF. CU-1025-2021), remitido por la señora María Martha Durán Rodríguez, en el que indica que desde el 22 de abril del 2019 presentó la apelación en subsidio sobre el rechazo de su nombramiento como catedrática y a la fecha no ha recibido respuesta, por lo que solicita que se dé por aceptada en virtud del tiempo transcurrido asumiendo el silencio como respuesta positiva.
2. Mediante acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2893-2022, Art. IV-A, inciso 6-a) celebrada el 03 de febrero del 2022 (CU-2022-047), se solicita a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario que analice la situación planteada por

la señora María Martha Durán Rodríguez y envíe un dictamen al respecto.

3. El oficio AJCU-2022-017 del 23 de febrero del 2022 (REF. CU-149-2022), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, Asesora Jurídica del Consejo Universitario, en el que brinda dictamen solicitado en sesión 2893-2022, Art. IV-A, inciso 6-a), sobre el análisis realizada sobre el caso de apelación por rechazo de nombramiento como catedrática de la señora María Martha Durán. Dicho dictamen se transcribe a continuación:

“En atención a lo solicitado en sesión 2893-2022, Art. IV-A, inciso 6-a) celebrada el 03 de febrero del 2022 he analizado el caso de la funcionaria María Martha Durán en relación con el rechazo de su solicitud de catedrática y el recurso de apelación que ella planteó ante el Consejo Universitario y no se le ha resuelto por lo que solicita que se dé por aceptada en virtud del tiempo transcurrido asumiendo el silencio como respuesta positiva.

Sobre este caso presento el siguiente informe:

- De la información remitida pude comprobar que la señora Durán solicitó su reconocimiento como P5 a la Comisión de Carrera Profesional, la cual, después de corregir un error en la información proporcionada por la Oficina de Recursos Humanos, lo aprobó el 21 de agosto del 2018 y rige a partir de 1 de setiembre del 2018.
- El Reglamento de declaratoria de catedrático en la UNED fue aprobado por el Consejo Universitario en sesión No. 2670, Art. II, inciso 1-a) el 21 de junio 2018. En este reglamento se establece como uno de los requisitos “a.- Poseer la categoría de Profesional 5 de la Universidad Estatal a Distancia (UNED)” el cual fue obtenido por la solicitante el 21 de agosto de 2018. (el reglamento ya estaba vigente por lo que resulta aplicable a su solicitud)
- Este reglamento que **entró en vigencia el 21 de junio de 2018** exigía el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a.- Poseer la categoría de Profesional 5 de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).

b.- Haber servido como profesor un mínimo de veinte años en una institución de educación superior universitaria de reconocido prestigio, con al menos un cuarto de tiempo en docencia de pregrado, grado y posgrado, de los cuales, al menos quince años de dicha labor docente deben ser en la UNED.

- El reglamento que estuvo vigente **hasta** el 21 de junio de 2018 tenía los siguientes requisitos:

a) Poseer la categoría de Profesional 5 de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Carrera Universitaria.

b) Poseer como mínimo el grado de Licenciado o un posgrado sobre el Bachillerato Universitario, debidamente reconocido. En el caso de títulos obtenidos en el extranjero, estos deberán estar equiparados de acuerdo con las normas de CONARE.

c) Haber servido como profesor al menos quince años en una institución de educación superior universitaria de reconocido prestigio, de los cuales al menos diez años deben ser en la UNED. Estos plazos pueden reducirse a diez años y siete años, respectivamente, para quienes hayan obtenido un doctorado académico debidamente reconocido o equiparado por las instancias competentes.

En ambos reglamentos el primer requisito es poseer la categoría de profesional 5.

La CCP resuelve la solicitud de la gestionante y remite el trámite de solicitud de catedrática al Consejo Universitario. En ese momento, el Consejo Universitario recibe la solicitud de parte de la CPP el 23 de enero de 2019 con oficio CCP.04.2019 y le da trámite, concluyendo el Consejo Universitario que no cumple con los requisitos de conformidad con la normativa vigente. Esta conclusión no se encuentra en un acuerdo ni se ha localizado una comunicación mediante la cual se le haya notificado a la gestionante.

La gestionante indica ahora que planteó una apelación desde el 22 de abril de 2019 ante el Consejo Universitario y que no se le ha contestado, sin embargo, el documento que aporta es una apelación presentada ante el Consejo de Rectoría y la Comisión de Carrera Profesional.

En ese documento solicita que se considere como fecha de solicitud de su reconocimiento como catedrática de la Universidad, la fecha en que plantea la apelación ante la Comisión de Carrera Profesional que fue el 19 de junio de 2018.

Con estos antecedentes me permito concluir lo siguiente:

El Reglamento de declaratoria de catedrático en la UNED que se debe aplicar a las solicitudes es el que se encuentra vigente al momento de la solicitud, la cual debe incluir el cumplimiento de los requisitos ahí establecidos para ser remitida al Consejo Universitario.

En este caso, la solicitud llegó al Consejo Universitario para su análisis mediante oficio CCP.04.2019 del 23 de enero del 2019 (REF. CU-048-2019), por lo que el reglamento que se debe aplicar es el que se encontraba vigente a ese momento.

A pesar de que la gestionante solicita que se le atienda su recurso de apelación, el mismo fue presentado ante el Conre y la CCP por lo que es hasta ahora que se conoce el tema en el Consejo Universitario ante su nueva solicitud remitida por correo electrónico del 26 de noviembre del 2021 (REF. CU-1025-2021).

Considero que el Consejo Universitario no ha incumplido con ninguna norma y que el análisis que se realizó se encuentra ajustado a derecho.

Es importante indicar que en la actualidad se encuentra vigente el Reglamento de declaratoria de catedrático en la UNED con requisitos actuales, por lo que la gestionante puede optar por una nueva calificación si se encuentra dentro de los supuestos ahí indicados.

En cuanto a la comunicación del resultado de la comisión nombrada por el Consejo Universitario en sesión 2714-2019, Art. IV, inciso 11) celebrada el 07 de febrero del 2019 únicamente se recomienda comunicar a la CCP o a las personas que hacen solicitudes de reconocimiento como catedráticas, si se aprueba o no su solicitud para que en cualquier caso reciban una respuesta.

Finalmente, sobre el caso concreto y la solicitud planteada, se han expuesto los argumentos por los cuales no se puede acoger lo solicitado por la gestionante, resultando también improcedente la aceptación del silencio como respuesta positiva entre otras razones, porque como se indicó, el recurso no fue presentado ante el Consejo Universitario y esa es la razón por la cual no había sido conocido.”

SE ACUERDA:

- 1. Acoger el dictamen AJCU-2022-017 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.**
- 2. No acoger lo solicitado por la señora María Martha Durán Rodríguez, resultando también improcedente la aceptación del silencio como respuesta positiva entre otras razones, porque el recurso no fue presentado ante el Consejo Universitario y esa es la razón por la cual no había sido conocido.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV-A, inciso 5)**CONSIDERANDO:**

- 1. El oficio CCP.249.2022 del 11 de marzo del 2022 (REF. CU-233-2022), suscrito por el señor Gabriel Quesada Avendaño, coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión No. 04, Acta 03, Art. IV, del 09 de marzo del 2022, referente a la solicitud de la señora María Martha Durán Rodríguez, de un nuevo análisis para la declaratoria de Catedrática, de acuerdo con la normativa acordada por el Consejo Universitario.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2891-2022, Art. III-A, inciso 13), celebrada el 20 de enero del 2022, en el que se acuerda modificar el artículo 3 del Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la UNED, tal y como se transcribe a continuación:**

“Artículo 3.- De los requisitos para ser Catedrático (Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la UNED)

Para hacerse acreedor a la condición de Catedrático deberá cumplirse con los siguientes requisitos:

- a. Poseer la categoría de Profesional 5 de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).
- b. Haber servido como mínimo quince años en una institución de educación superior universitaria de reconocido prestigio, con al menos un cuarto de tiempo en alguna de las siguientes actividades académicas universitarias: docencia, investigación, extensión o acción social, de los cuales, al menos diez años de dicha labor académica deben ser en la UNED.

Por el modelo educativo de la UNED, se incluye como parte de la docencia, los procesos que inician desde el planeamiento y diseño curricular, la producción de los materiales didácticos para la educación a distancia y la entrega de la docencia (tutoría).”

- 3. La Comisión de Carrera Profesional informa que la señora María Martha Durán Rodríguez cumple con los requisitos establecidos en el artículo 3 del Reglamento de Declaratoria de**

Catedrático en la UNED, y recomienda que se le otorgue el título de Catedrática de la Universidad Estatal a Distancia.

SE ACUERDA:

- 1. Declarar a la funcionaria María Martha Durán Rodríguez catedrática de la Universidad Estatal a Distancia.**
- 2. Felicitar a la señora María Martha Durán Rodríguez por el éxito alcanzado al haber obtenido la condición de catedrática de la UNED.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV-A, inciso 6)

CONSIDERANDO:

El oficio O.R.-033-2022 del 16 de marzo del 2022 (REF. CU-235-2022), suscrito por la señora Susana Saborío Álvarez, jefa de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, en el que informa que la primera promoción del 2022 cerró con un total de 1529 graduandos y remite la lista de estudiantes y funcionarios estudiantes a graduarse.

SE ACUERDA:

Felicitar a los funcionarios y estudiantes que se gradúan en la Primera Promoción del 2022, por el logro académico obtenido.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV-A, inciso 7)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 567-2022, Art. V, inciso 1) celebrada el 30 de marzo del 2022 (CU.CPP-2022-012), referente al Cronograma para la elaboración del POA-Presupuesto 2023 propuesto por la Oficina de Presupuesto y el Centro de Planificación y Programación Institucional.**

2. **El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2901-2022, Artículo IV-A, inciso 5), celebrada el 17 de marzo del 2022 (CU-2022-149), en el que remite a la Comisión Plan Presupuesto el oficio OPRE-112-2022 del 09 de marzo del 2022 (REF. CU-214-2022), suscrito por las señoras Grace Alfaro Alpizar, jefa a.i. de la Oficina de Presupuesto y Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que, con el fin de cumplir con lo establecido en el Reglamento para la formulación, ejecución y evaluación del plan operativo anual, presupuesto ordinario, modificaciones presupuestarias y presupuestos extraordinarios de la UNED, remite el Cronograma para la elaboración del POA-Presupuesto 2023.**
3. **El oficio OPRE-112-2022 de fecha 09 de marzo, 2022, suscrito por las señoras Grace Alfaro Alpizar, jefa a.i. de la Oficina de Presupuesto y Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional y dirigido al Consejo Universitario, mediante el cual adjunta el “Cronograma para la elaboración del POA-Presupuesto 2023”, para su análisis y aprobación.**
4. **En el Cronograma para la elaboración del POA-Presupuesto 2023, en los puntos 15 y 16 se indica lo siguiente:**

15	El Rector entrega al Consejo Universitario el Proyecto POA - PRESUPUESTO 2023 para su análisis.	Agosto 18, 2022	Agosto 18, 2022
16	El Consejo Universitario analiza y aprueba el Proyecto POA - PRESUPUESTO 2023.	Agosto 18, 2022	Sept. 16, 2022

5. **En el Cronograma para la elaboración del POA-Presupuesto 2023, se destaca con claridad las responsabilidades que asumen las distintas instancias para la elaboración del POA-Presupuesto 2023.**
6. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2876-2021, Art. I-B, celebrada el 28 de setiembre del 2021 (CU-2021-407-A), el cual evidencia algunos aspectos que deben ser atendidos por la administración para el Ejercicio Económico 2022 y siguientes. Asimismo, el deber del Consejo Universitario de conocer toda la documentación que respalda los ingresos y egresos incluidos en el proyecto presupuestario**

2023, por ejemplo, los proyectos de inversión que se pretenden desarrollar por la Universidad, que sobrepasan el Ejercicio Económico 2023 así como cualquier otro egreso que requiera la justificación técnica previa de oficinas específicas (solicitudes de plazas nuevas, incrementos de jornada, servicios especiales, entre otros), para la aprobación definitiva del proyecto presupuesto 2023 por el Consejo Universitario.

- 7. Lo discutido por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 567-2022 del 30 de marzo, 2022 sobre el Cronograma para la elaboración del POA-Presupuesto 2023.**

SE ACUERDA:

Aprobar el Cronograma para la elaboración del POA-Presupuesto 2023 propuesto por las señoras Grace Alfaro Alpizar, jefa a.i. de la Oficina de Presupuesto y Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, mediante el oficio OPRE-112-2022 de fecha 09 de marzo, 2022.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V

CONSIDERANDO:

- 1. El informe de labores 2021 de la Defensoría de los Estudiantes (DEFE) (REF. CU-298-2022), elaborado por Douglas Garro Salazar, Gabriela Rivera Pereira y Gerardo Valerio Araya.**
- 2. Lo establecido en el Artículo XXXII del Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes, que a la letra indica:**

“Cada año durante la primera quincena de marzo la persona titular de la Defensoría de los Estudiantes presentará su informe de labores, para lo cual el plenario del Consejo Universitario le dará audiencia en una de sus sesiones ordinarias. En la segunda quincena del mes de marzo el Consejo Universitario en una sesión pública extraordinaria, con la participación de la FEUNED y la colectividad estudiantil, hará del conocimiento de la comunidad universitaria el informe anual sobre el estado del respeto de los derechos de los estudiantes de la UNED y el quehacer de la Defensoría de los Estudiantes. El día de la presentación de dicho informe, al que se dará amplia difusión a la comunidad universitaria, utilizando los diversos medios de

comunicación electrónicos y que estará a cargo de la persona titular de la Defensoría de los Estudiantes, deberán asistir el Consejo de Rectoría y los Consejos de las Vicerreorías respectivas; así como, el Auditor y el Jefe de la Oficina Jurídica.

El informe de la Defensoría de los Estudiantes será puesto como punto de agenda para ser analizado y discutido en los Consejos de Rectoría, de Vicerreorías, de Escuelas, de Posgrado, de Extensión, de Centros Universitarios, de la Dirección de Asuntos Estudiantiles y otros.”

- 3. La presentación realizada por el señor Douglas Garro Salazar, director a.i. de la Defensoría de los Estudiantes, en la presente sesión.**
- 4. Las observaciones externadas por los miembros del Consejo Universitario en la presente sesión, referente al contenido del informe de la Defensoría de los Estudiantes.**

SE ACUERDA:

- 1. Dar por recibido el informe de labores de la Defensoría de los Estudiantes (DEFE), correspondiente al 2021.**
- 2. Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios el informe de labores 2021 de la Defensoría de los Estudiantes (DEFE), con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de junio del 2022.**
- 3. Remitir a los Consejos de Rectoría, de Vicerreorías, de Escuelas, de Posgrado, de Extensión, de Centros Universitarios, de la Dirección de Asuntos Estudiantiles y a la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes, el informe de labores de la Defensoría de los Estudiantes, correspondiente al 2021, con el fin de que sea conocido y discutido en estas instancias.**
- 4. Agradecer al señor Douglas Garro Salazar y al personal de la Defensoría de los Estudiantes (DEFE), el trabajo realizado en la elaboración del informe de labores del 2021 de la DEFE.**

ACUERDO FIRME

Amss**